



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2022

Ejecutivo No. 2018-00064

Sería del caso entrar a resolverse respecto a las diferentes peticiones arimadas al proceso, de no ser porque, tal y como se advirtió en auto precedente [37AutoApruebaCostasOrdenaRemitirEjecucion], esta sede judicial perdió competencia para dirimir este asunto.

Sin embargo, a pesar de dicha orden y del lapso que ha transcurrido desde entonces, la Oficina de Ejecución de Sentencia Civil del Circuito no ha procedido a la recepción generalizada de expedientes desde el inicio de la virtualidad, situación que ha impedido el debido curso del proceso; dicha situación sin embargo varió recientemente cuando dicha oficina dio cabida a recibir procesos de su competencia, siempre que se cumplan una serie de requisitos tecnológicos que debe afrontar esta sede judicial por su propia cuenta.

Por ello, atendiendo la CIRCULAR COAJC22-0001 del 28 de junio de 2022 emanada por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por Secretaría procédanse a adelantar las gestiones del caso para materializar la remisión del proceso a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad. Déjense las anotaciones del caso.

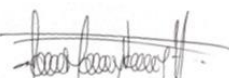
NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 133 del 19 de diciembre de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario